

DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Área: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SS. SS.
Servicio: JUVENTUD DEPORTES Y CONSUMO
Expediente nº 93/2016

NOTIFICACIÓN del Decreto de la Presidencia nº 334
de fecha 17 FEB. 2016

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 93/2016, relativo a una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2016, vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º) Aprobar un gasto de quinientos euros (500 €) con cargo a la partida 504.341.03.483.27 del vigente Presupuesto, como subvención a la Federación de Caza de Castilla y León para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año de 2016.

2º) Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Federación de Caza de Castilla y León para la materialización de la citada subvención (folios 13 a 15 del expediente, ambos inclusive).

De Conformidad con lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno

Recursos: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno

Valladolid, _____

22 FEB. 2016



LA SECRETARIA GENERAL
P.D. Decreto 3.193/15
LA OFICIAL MAYOR

SR. INTERVENTOR.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN, DELEGACIÓN VALLISOLETANA, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2016.

En Valladolid, a

17 MAR. 2016

REUNIDOS:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

N.º 33/16 - 93/16

DE UNA PARTE, el Ilmo. Señor. D. Jesús Julio Carrero García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

Y DE OTRA, D. Jesús Hernández Matesanz, Delegado Provincial de la Federación de Caza de Castilla y León, en representación del mismo.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 2/2003 de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el Artículo 8.c) y e) respectivamente, y que hacen referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo para todos.

Que la Federación de Caza de Castilla y León, Delegación Vallisoletana, tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés el colaborar en el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas, año 2016, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Para materializar dicha cooperación acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas, año 2016.
2. Las actividades se celebrarán en el Polideportivo municipal Faustino Alonso (Cigüñuela) el 15 de Mayo de 2016, conforme al proyecto presentado que forma parte del expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN, DELEGACIÓN VALLISOLETANA.

1. La Federación de Caza de Castilla y León, Delegación Vallisoletana, se compromete a organizar y desarrollar el evento y abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.
2. La Federación de Caza de Castilla y León, Delegación Vallisoletana, ha de dejar constancia de la colaboración y el patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de la actividad.
3. La Federación de Caza de Castilla y León, Delegación Vallisoletana, pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Juventud, Deportes y Consumo.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

1. La Excm. Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Federación de Caza de Castilla y León, Delegación Vallisoletana, la cantidad máxima de quinientos euros (**500 Euros**) para colaborar en el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas, año 2016.
2. Dicha cantidad será con cargo a la partida **504.341.03.483.27** del Presupuesto de la Diputación para el año 2016.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Federación de Caza de Castilla y León, Delegación Vallisoletana para la misma finalidad de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. **El abono** de la cantidad indicada en la cláusula tercera se efectuará por la Diputación de Valladolid **previa justificación** documental por parte la Federación de Caza de Castilla y León, Delegación Vallisoletana de la realización del programa de actividades subvencionado.
2. **La justificación** se realizará **antes del 16 de Agosto de 2016**, mediante la presentación en el Registro General de la Diputación de los siguientes documentos:
Original y copia de Facturas relativas al periodo y objeto del Convenio, y **documentos que acrediten su abono**, tales como transferencias bancarias...
Memoria de la actividad realizada y **relación detallada de otros ingresos y subvenciones** que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.
3. Ello no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Presidente de la Entidad, el plazo podrá ampliarse hasta 45 días, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.
4. Si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese presentando la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con el apercibimiento de que de no hacerlo la subvención será cancelada.
5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

SEPTIMA: MODIFICACIÓN

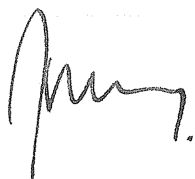
El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE
VALLADOLID



Jesús Julio Carnero García

EL DELEGADO PROVINCIAL, DE LA
FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y
LEÓN.



Jesús Hernández Matesanz